



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 12 de noviembre de 2024.
Expediente número: SEIGEN/OS/UT/032/2024.

Estimada Ana Tinajero Flores:

Con el agrado de saludarla cordialmente, y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública, ingresada en el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio número 072045224000032, de fecha 08 de noviembre del año 2024 a las 10:06 horas; conforme a lo establecido en los artículos 70, fracción II, 146, 147, 152, párrafo primero, 158, 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia procedió a requerir la información al órgano administrativo con facultades y atribuciones afines y concordantes con la información planteada, siendo esta la Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género, ello de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Igualdad de Género, turnando el memorándum número SEIGEN/OS/UT/339/2024, de fecha 11 de noviembre del año en curso.

En relatadas circunstancias, la Subsecretaría de Igualdad e Inclusión de Género, a cargo de la Mtra. Gloria Leticia Daruich González, mediante memorándum número SEIGEN/S' SIIG/0297/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, manifestó el planteamiento de incompetencia para brindar contestación a la información requerida, de acuerdo a lo siguiente:

“Estimado Jefe de Unidad:

En respuesta al Memorándum No. SEIGEN/OS/UT/339/2024, de fecha 08 de noviembre del presente año, donde solicita dar atención a la solicitud realizada por la C. Ana Tinajero Flores, signada con folio número 072045224000032, en lo que solicita textualmente la siguiente información:

“Al poner en pleno ejercicio el derecho político y ciudadano del acceso a la información, consagrado en el sexto constitucional y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de la manera más atenta que el sujeto obligado en cuestión pueda proporcionarme los siguientes datos y/o documentos:

Número de familias de víctimas de feminicidio desplazadas entre 2006 y 2024

Número de víctimas indirectas de feminicidio desplazadas entre 2006 y 2024

Número de víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Número de víctimas indirectas de feminicidio que han solicitado medidas de protección correspondiente al periodo 2006-2024

Número de víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres que han solicitado medidas de protección correspondiente al periodo 2006-2024

Número de denuncias presentadas por víctimas indirectas de feminicidio entre 2006-2024

Número de víctimas indirectas de feminicidio que cuentan con medidas de protección entre 2006 y 2024

Número de víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres que cuentan con medidas de protección entre 2006 y 2024

Número de denuncias por amenazas presentadas por víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Número de denuncias por amenazas presentadas por víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Número de denuncias por violencia (por ejemplo, amenazas, atentados contra la integridad física, daños a la propiedad, asesinatos, lesiones) presentadas por víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Número de denuncias por violencia (por ejemplo, amenazas, atentados contra la integridad física, daños a la propiedad, asesinatos, lesiones) por víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de las rentas de viviendas para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de las rentas de viviendas para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de alimentación para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024

Cantidad de dinero que se destinó al pago de servicios de alimentación para víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres entre 2006 y 2024



Cantidad de dinero que se destinó al pago de transporte para víctimas indirectas de feminicidio entre 2006 y 2024”. (SIC)

Por lo antes citado, de conformidad con las atribuciones de esta Subsecretaría establecido en el Artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad de Género, no le compete generar dicha información. Esta información podría solicitarla a la Fiscalía General del Estado de Chiapas”. (SIC)

Ante el planteamiento de incompetencia, de conformidad con el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas vigente, esta Unidad de Transparencia en calidad de Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Secretaría de Igualdad de Género, convocó a Sesión Extraordinaria del citado cuerpo colegiado, mediante memorándum con números SEIGEN/OS/UT/341/2024, SEIGEN/OS/UT/342/2024, SEIGEN/OS/UT/343/2024 y SEIGEN/OS/UT/344/2024, todos de fecha 11 de noviembre de 2024, para efectos de determinar lo correspondiente.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Igualdad de Género, mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria SEIGEN/CT/004-SE/2024, de fecha 12 de noviembre del presente año, conoció de la solicitud de información de origen, y asimismo, en el Punto Sexto, Acuerdo Único, determinó lo siguiente:

“... que este sujeto obligado directo, no tiene competencia legal para generar la información requerida por la persona solicitante, en razón de que del análisis realizado a las atribuciones de la Secretaría de Igualdad de Género, conferidas en el artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto 020, en el Periódico Oficial del Estado número 414, Tomo III, de fecha 08 de diciembre de 2018, reformada mediante Periódico Oficial número 286, de fecha 07 de junio de 2023, Decreto número 194; en correlación con los dispositivos del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad de Género, publicado mediante Periódico Oficial del Estado número 124, Tomo III, Publicación número 1004-A-2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, reformado mediante publicaciones número 1800-A-2021, de fecha 23 de junio de 2021, y 4204-A-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, indican la ausencia de atribuciones o disposición normativa que faculte a la Secretaría de Igualdad de Género, el generar o poseer la información requerida ...

... En ese tenor, las integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado directo, confirman por unanimidad de votos, la INCOMPETENCIA de la Secretaría de Igualdad de Género, para atender la solicitud con folio 072045224000032, realizada por Ana Tinajero Flores. ...”

En términos de lo dispuesto en el artículo 154, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por conducto de la Unidad de Transparencia, hágase del conocimiento de la persona solicitante, que los aspectos contenidos en su solicitud de información pública, pueden ser orientados a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, toda vez que es el organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que está a cargo de integrar y coordinar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho, las carpetas de investigación que se inicien con motivo de muertes violentas de mujeres y feminicidios que ocurran en el territorio estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Finalmente, se le informa que usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión cuando no este conforme con la respuesta, ante el (ITAIPCH) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, directamente en las instalaciones del Instituto o a través de la siguiente dirección electrónica: <https://itaipchiapas.org.mx> o bien directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad de Género. Para mayor información comunicarse a los teléfonos siguientes: del ITAIPCH 9615500748; así como a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad de Género, al número 9616914020, extensión 68037 o al correo electrónico: transparencia@seigen.chiapas.gob.mx o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Nahin Moisés Orantes Malpica.
Jefe de la Unidad de Transparencia.